

CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA LIMPIEZA, SERVICIO
Y MANTENIMIENTO LINSERMAN CIA.
LTDA., QUE OTORGA EL SEÑOR
RAFAEL VINICIO DONOSO REYES Y
SEÑORA ELENA JEANNETTE
ITURRALDE NUÑEZ A FAVOR DEL
SEÑOR, MICHAEL ANTONIO
PINARGOTE CASTRO
CUANTIA \$1.506.00

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy seis de noviembre del año 2013, ante mi **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración de la presente escritura el señor Socio de la **Compañía Limpieza, Servicio y Mantenimiento "LINSERMAN CIA. LTDA., Ec. Rafael Vinicio Donoso Reyes, y su conyugue: señora Elena Jeannette Iturralde Núñez**, ambos casados, los mismos que comparecen por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal;; los comparecientes declaran ser mayores de edad con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, de nacionalidad ecuatorianos, portadores de sus documentos de Ley, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidas en la naturaleza y efectos legales de la presente cuyo otorgamiento procede con libertad, por sus propios derechos necesaria para obligarse y contratar expone: Que tienen a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta,

cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de cesión de Participaciones Sociales Iguales, Acumulativas e Indivisibles, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: comparecen otorga y suscribe la presente Escritura el Señor RAFAEL VINICIO DONOSO REYES, casado y la señora Elena Jeannette Iturralde Núñez, casada, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal, en calidad de CEDENTES, y por otra parte el señor Michael Antonio Pinargote Castro, en calidad de CESIONARIO.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-UNO) A) La Compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO LINSERMAN CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, el día veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y seis. B) La Junta General Ordinaria de Socios, de la Compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO LINSERMAN CIA. LTDA., en sesión celebrada el día cinco de noviembre del dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar al Socio de la Compañía Señor RAFAEL VINICIO DONOSO REYES, para que transfiera el 50% de sus participaciones Iguales, Acumulativas e Indivisibles que les corresponden del capital social de la Compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO LINSERMAN CIA. LTDA., a favor del señor MICHAEL ANTONIO PINARGOTE CASTRO- **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos EL Socio: Ec. RAFAEL VINICIO DONOSO REYES y ELENA JEANNETTE ITURRALDE NUÑEZ, transfieren sus un mil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CANTON
 090091814-5
 18/08/2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CANTON
 0115023
 18/08/2014

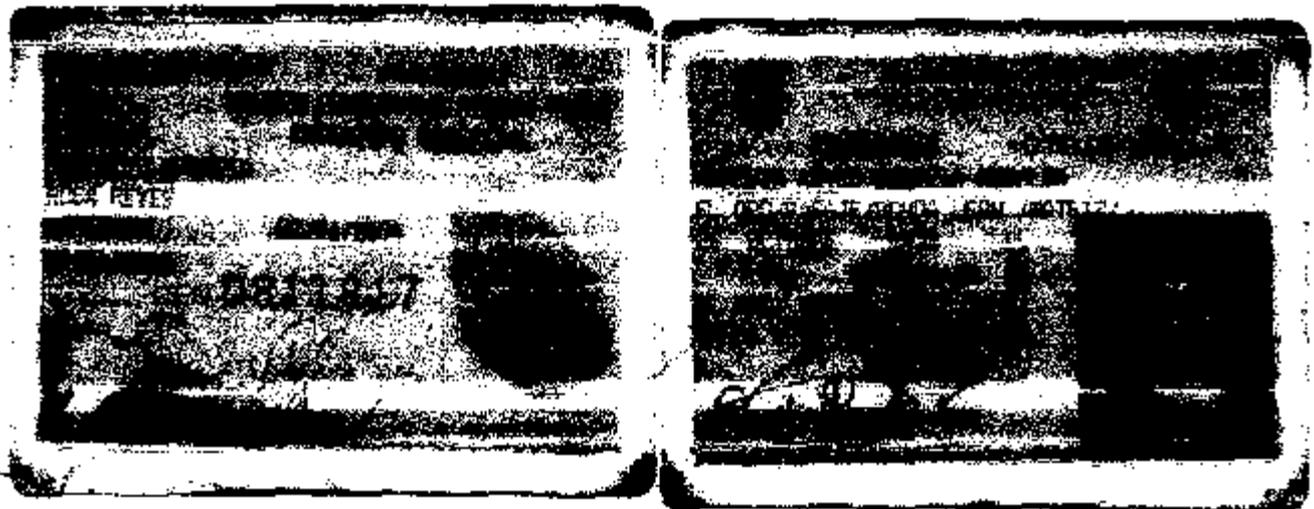
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO 2014

140
140-0000 **0000918145**
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula

DOMINGO NIEVES RAFAEL VINCIO

| | | |
|-----------|-----------|---|
| PARTE | CONDICION | Z |
| PROVINCIA | ABOGLADO | |
| PARISH | ABOGLADO | |
| CANTON | PARISH | |

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032
832 - 8323 0781148804

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
HEREDIA PÉTER GECILIA ROSALBA

EL ORO 6
PROVINCIA 0
PARALELO 0
CANTÓN 0

[Handwritten signature]



INSTRUCCIÓN
ESPINOZA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

VEN 03/12/2022

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURTAMANTE MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA LIZ

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
28/11-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-01


DIRECTOR


ISSUER



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDERACIÓN

Nº 0904797089



CEDELA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
BURTAMANTE ESPINOZA
MANUEL LEOPOLDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PARENTS CARLOS CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 11/03-09-85
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2022-2023

026
025-0112 0904797089
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BURTAMANTE ESPINOZA SAMUEL
LEOPOLDO

QUINTAS 1
PROVINCIA GUAYAS LITANES

CANTÓN  ZONA

COMISARÍA DE LA JUNTA



Linserman Cia. Ltda.

Guayaquil, Enero 15 del 2013

Señor Economista

RAFAEL VINICIO DONOSO REYES

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de Compañía LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN CIA LTDA.", en ses. celebrada el día 15 de Enero del 2013, resolvió elegirlo como GERENTE de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías vigente.

La Compañía LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN CIA LTDA.", constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez, el 20 de Junio de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil el 23 Julio de 1986, de fojas 26.430 a 26.455, número 6.127 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.345 del Repertorio. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Yaguajay Abogado Segundo L. Zurita Zambrano, el 3 de agosto de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil Cantón Guayaquil, el día 27 de Diciembre de 1995 de fojas 72.930 a 72.944, número 23.304 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 46.251 del Repertorio. La Compañía LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN CIA. LTDA.", efectuó el aumento de capital y reforma de estatuto mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Pi. Gastón Aycart Vicenzini, el 20 de septiembre del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 20 de marzo del 2001 de fojas 26.813 a 26.823, número 6.082 del Registro Mercantil anotada bajo el número 7.878 del Repertorio, la Compañía LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN CIA. LTDA.", aumentó el capital y reformó su estatuto social mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 25 de agosto del año 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 8 de octubre del 2008 de fojas 124.304 a 124.318 y anotada bajo el número 21.807 del Registro Mercantil. La Compañía LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO LINSERMAN CIA. LTDA., reformó estatuto social.

Usted es el Gerente de la Compañía y en el ejercicio de sus funciones tendrá la representación legal de la Compañía conjunta o separadamente con el Presidente, quienes actuando bajo la denominación social ejercerán el pleno derecho de la Compañía y podrá concurrir en su nombre y representación ante Juzgados y Tribunales de la República o ante las autoridades o entidades administrativas del estado e instituciones de derecho privado con finalidad social o pública.

Atentamente,

LINSERMAN CIA. LTDA.


Ing. Com. Cecilia Heredia Reyes

SECRETARIA AD-HOC

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN CIA. LTDA.", para el cual he sido elegido.

Guayaquil, Enero 15 del 2013


E. Rafael V. Donoso Reyes





ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LIMPIEZA, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO "LINSERMAN CIA. LTDA."

En la Ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil trece, en las Oficinas de la Compañía ubicada en la Ciudadela Simón Bolívar Manzana 4 Villa 8 de esta ciudad, a las once horas, se reúne la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía Limpieza, Servicios y Mantenimiento LINSERMAN CIA. LTDA., integrada por los señores Ec. Rafael Vinicio Donoso Reyes, Abg. Samuel Bustamante Espinoza, Ing. Cecilia Heredia Reyes, quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía, y resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria, para considerar y resolver sobre el siguiente punto:

- 1.- CONOCER Y APROBAR EL TRASPASO DEL CINCUENTA POR CIENTO DE SUS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES ES DECIR UN MIL QUINIENTOS SEIS (1.506) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, POR PARTE DEL SOCIO RAFAEL VINICIO DONOSO REYES A FAVOR DEL SEÑOR MICHAEL ANTONIO PINARGOTE CASTRO.**

Por resolución de los concurrentes, preside la sesión el Abg. Samuel Bustamante Espinoza, actuando como Secretaria Ing. Com. Cecilia Heredia Reyes de Piedra. Inmediatamente el Presidente ordena que por Secretaría se proceda a constatar el quórum requerido y, una vez cumplido por Secretaría, se constata que se encuentran presentes la mayoría de los socios y consecuentemente la totalidad del capital pagado por lo cual el Presidente declara legalmente instalada sesión.



Por Secretaría se da lectura al único punto del orden del día.

1.- CONOCER Y APROBAR EL TRASPASO DEL CINCUENTA POR CIENTO DE SUS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES ES DECIR UN MIL QUINIENTOS SEIS (1.506), PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, POR PARTE DEL SOCIO RAFAEL VINICIO DONOSO REYES A FAVOR DEL SEÑOR MICHAEL ANTONIO PINARGOTE CASTRO.

Toma la palabra, el Presidente y se pone en consideración la voluntad del socio Ec. Rafael Vinicio Donoso Reyes de transferir el CINCUENTA POR CIENTO (50%), de sus PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA, a favor del Señor Michael Antonio Pinargote Castro, es decir UN MIL QUINIENTAS SEIS (1.506) PARTICIPACIONES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA.

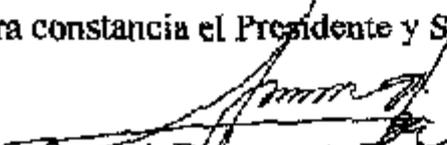
La Junta después de escuchar la ponencia , decide aprobar por unanimidad el ingreso como nuevo socio al Señor Michael Antonio Pinargote Castro, con (1.506) UN MIL QUINIENTAS SEIS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA.

El presidente da la bienvenida al nuevo socio, y la Junta dispone por Secretaria se emitan un mil quinientas seis (1.506) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, a favor del Señor Michael Antonio Pinargote Castro; y que se oficie a la Superintendencia de Compañías con la nómina de la nueva integración de socios de la Compañía Linserman Cía. Ltda.

Finalmente el Presidente manifiesta que se incorpore al expediente de esta sesión la lista de asistentes y número de participaciones que representan el valor de la totalidad

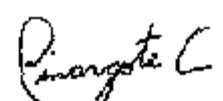
del capital social de la Compañía y los votos que le corresponden, así como copia certificada por el Secretario de la presente Junta.

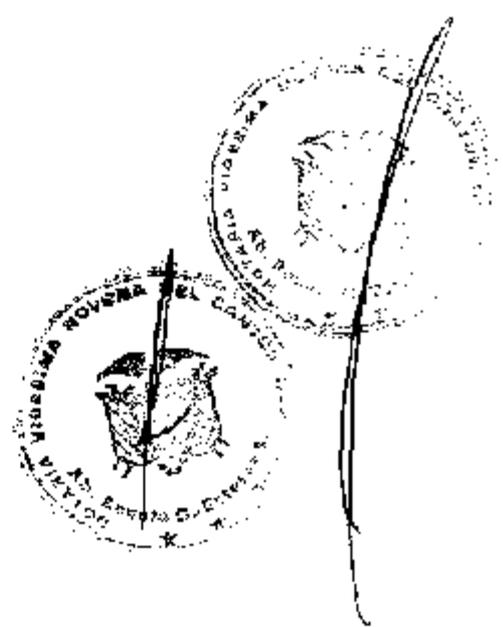
Discutida la *moción* se la aprueba unánimemente, no habiendo otro punto de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente. Transcurrido veinte minutos, se reinstala la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo por secretaria, dándose lectura al acta, la cual es ratificada sin modificaciones; por lo cual se levanta la sesión a las 13 horas quince minutos de la misma fecha, procediendo los socios a suscribir esta acta, firmando para constancia el Presidente y Secretario que *Certifica*.-


Abg. Samuel Bustamante Espinoza
PRESIDENTE


Ec. Rafael Donoso Reyes
CEDENTE


Ing. Com. Cecilia Heredia Reyes
SECRETARIA


Michael Pinargote Castro
CESIONARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 26914

Usuario: ediscrib

Nombre: LIMPIEZA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO LIMSERMAN C.I.TDA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

| CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$): 10.000,0000 | | | | | | |
|---|----------------|---|--------------|----------------|-------------|-----------|
| Nº. | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | TIPO INVERSIÓN | CAPITAL | INCAUTADO |
| 1 | 0904797089 | BUSTAMANTE ESPINOZA SAMUEL LEOPOLDO | ECUADOR | NACIONAL | 1.000,0000 | |
| 2 | 0900918145 | DONOSO REYES RAFAEL MINICIO | ECUADOR | NACIONAL | 3.072,0000 | |
| 3 | 0761148504 | HFREDIA REYES DE PIEDRA CECILIA ROSALBA | ECUADOR | NACIONAL | 5.988,0000 | |
| TOTAL (USD \$): | | | | | 10.000,0000 | |

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 05/09/2012 11:32:07

Sr. Edison Becerra Herrera
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 26/09/2012 15:05:43

Se deja constancia que, la presente minuta de libros otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada esta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón en el margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo notarial". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notaríos con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de Comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas pueden ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 266 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ADESVATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990821046001
RAZÓN SOCIAL: LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO LINSERMAN CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: LINSERMAN
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DONOSO REYES RAFAEL VINICIO
CONTADOR: PUENTE ZAMORA PAMELA JOHANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/07/1988 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 23/07/1988
FEC. INSCRIPCIÓN: 18/09/1988 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 26/02/2013

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LIMPIEZA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SIMÓN BOLÍVAR Número: SOLAR 8 Manzana: 4
Referencia ubicación: DIAGONAL A LA IGLESIA NIÑA MARÍA Teléfono Domicilio: 042397516 Fax: 042397516 Teléfono
Trabajo: 042387513 Email: linserman@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuerio: HCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 26/02/2013 09:17:35

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990A21046001
RAZON SOCIAL: LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO LINSERMAN CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC INICIO ACT:** 7/26/1998
NOMBRE COMERCIAL: LINSERMAN **FEC. CIERRE:**
FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LIMPIEZA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Punoque: YARQUI Ciudadela: SIMÓN BOLÍVAR Número: SOLAR 8 Referencia:
DIAGONAL A LA IGLESIA NINA MARIA Manzana: 4 Teléfono Comercio: 012397516 Fax: 012397516 Teléfono Trabajo: 012397513
Email: linserman@hotmail.com



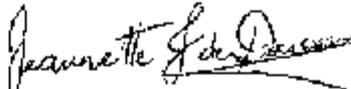
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

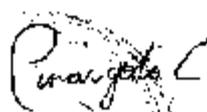
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

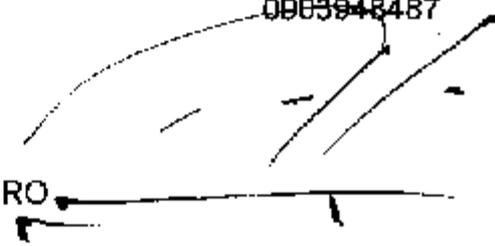
Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO Fecha y hora: 26/02/2013 09:17:35

quinientas seis participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, a favor del señor MICHAEL ANTONIO PINARGOTE CASTRO. **CLAUSULA CUARTA: CUANTIA:** La cuantia del presente contrato es UN MIL QUINIENTOS SEIS 00/100 DOLARES. **CLAUSULA QUINTA: ACEPTACION.** - Las partes intervinientes aceptan el presente contrato por estar de acuerdo a sus intereses no teniendo nada que reclamar en el futuro. **CLAUSULA SEXTA: GASTOS.** - Los gastos de la presente escritura son de cuenta del cesionario. Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la validez de este contrato. Los comparecientes la aprueban esta escritura integramente ante el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

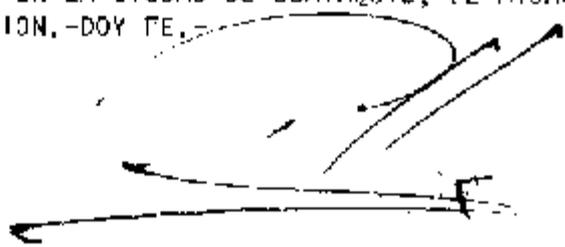

RAFAEL VINICIO DONOSO REYES
0900918145


ELENA J. ITURRALDE NUÑEZ
0903948487


MICHAEL ANTONIO PINARGOTE CASTRO
0916432495



SE OTORGO-
ANTE MI EN E FE DE ELLOS CONFIREO ESTA TERCERA COPIA, QUE LA SE
LLO RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA Y
FECHA DESU CELEBRACION, -DOY FE,-





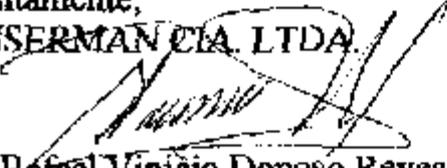


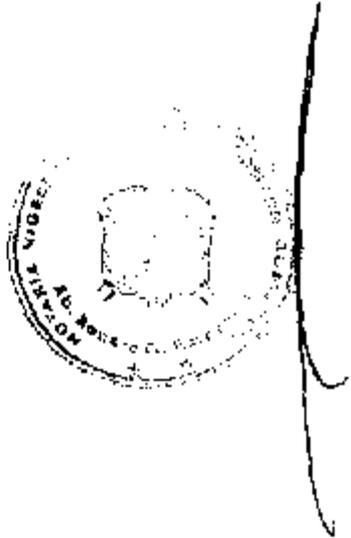
Guayaquil, Noviembre 5 del 2.013

Señores
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Ec. Rafael Vinicio Donoso Reyes, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de Linserman Cia. Ltda., CERTIFICO que mediante *resolución tomada por la Junta General Ordinaria de Socios*, celebrada el 5 de noviembre del 2.013, con la concurrencia de los socios que representan la mayoría del Capital Social, se procedió a ceder un mil quinientas seis (1.506) participaciones Acumulativas Individuales e Indivisibles de un dólar cada una, por parte del Señor Ec. Rafael Vinicio Donoso Reyes, a favor del Señor Michael Pinargote Castro.

Atentamente,
LINSERMAN CIA. LTDA.

Ec. Rafael Vinicio Donoso Reyes
GERENTE



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.920
FECHA DE REPERTORIO: 13/nov/2013
HORA DE REPERTORIO: 16:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **LIMPIEZA, SERVICIO Y MANTENIMIENTO LINSERMAN CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 6 de noviembre del 2013, mediante la cual **RAFAEL VINICIO DONOSO REYES** con autorización de su cónyuge **Elena Jeannette Iturralde Núñez** cede y transfiere (1506) participaciones a favor de **MICHAEL ANTONIO PINARGOTE CASTRO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 942 a 970, Registro de Cesión de Participaciones número 42.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

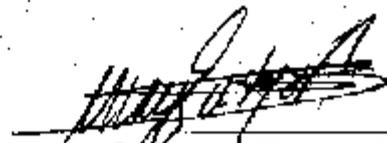
ORDEN: 51920

.....

.....

.....

.....


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 27 de noviembre de 2013

REVISADO POR: 

| Cedente | No. Participaciones | Cesionario |
|-----------------------------|---------------------|----------------------------------|
| DONOSO REYES RAFAEL VINICIO | 1506 | PINARGOTE CASTRO MICHAEL ANTONIO |

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos

Nº 697461